D. Ricardo Aramburu.
" José Mª. de Murua.
" Luis de Uncta.
" Jorge Arteche.
" Felix Azcarate-ascasua.
" Ramon Mugica.
" Joaquin Urreisteta.
" Esteban Unamuno.
" José Ant.º Sarasola.
" Ramon Inarra.
" Sabas Alberdi.

En la villa de Vergara á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, para celebrar la que no pudo tener lugar el jueves último por no haberse reunido mayoría de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el artº. 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, ratificándose en la del aislamiento que precede.

Extractos.

——— El Ayuntamiento se enteró de los extractos de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y aprobados que han sido, acuérdase remitirlos al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el Boletin oficial de la Provincia.

60

Cuentas á pagar.

——— La Comisión de Hacienda de esta Corporación da cuenta de haber reconocido las cuentas producidas por D. José Joaquin Raymond, de 21'25 pesetas de reparaciones de faroles y utensilios del alumbrado público; la de D. José Manuel Iturriaga de 62 pesetas de coste y hechuras de una capa y capucha para el cabo de Serenos; y otra de 170'85 pesetas del Farmacéutico titular Sr. Acha del importe de las recetas despachadas para los pobres de Beneficencia municipal en el 2º. trimestre del presente año económico; y encontrándolas que merecen ser aprobadas lo manifiesta así á los efectos consiguientes. El Ayuntamiento en su vista las aprueba acordando su pago.

Lista aprobada.

——— La misma Comisión hace presente que ha visto la lista de familias pobres consideradas segun el artº. 3º. del Reglamento para el servicio sanitario de los pueblos que se hallaba sobre la mesa pendiente de aprobacion, y manifiesta que puede ser aprobada para publicarla y poner en conocimiento de los Sres. Médicos y Farmacéutico titulares en cumplimiento del artº. 5º. del mismo Reglamento.

El Ayuntamiento en vista del dictamen que precede adoptó por acuerdo lo que en él se propone.

Cuentas.

——— Merecieron la aprobación de esta municipalidad disponiendo su pago las siguientes cuentas: Una de D. Eduardo Aramburu, de 20 pesetas de los gastos ocasionados en el viaje á San Sebastian y estancia en asuntos referentes á quintas; Otra de Dª. Francisca Ganchegui de 24'60 pesetas importe de 41 raciones de cuartillo de vino y libra de pan para los peones empleados en quitar la nieve en las aceras y paseos; Otra de D. José Aramburu de 3'85 pesetas importe de la 3ª. parte de bagajería á presos

de tránsito en el 2º trimestre de este año económico; Otra de D. Ventura Albistegui de 2'50 pesetas por el arreglo de dos palas de los barrenderos de esta villa; y otra de 63 pesetas importe de los jornales que han devengado los operarios que figuran en la cuenta presentada y que han trabajado en la limpia de las aceras y pasos durante las nieves.

Para su dictamen la cuenta de Cárceles.

_____ Pasa á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la cuenta de los gastos carcelarios formada por el Alcalde interino D. Juan José Zabaleta, que han sido ocasionados durante el 2º trimestre, para que examinándola como corresponda emita su parecer sobre la misma.

Matadero y Alhóndiga.

_____ Se enteró de que los impuestos de la Alhóndiga de esta villa durante el mes de Diciembre último habían producido 437'77 pesetas; y que los arbitrios de la carne durante el mismo mes ascendieron á 722'70 pesetas; y en su vista se acordó dar ingreso en la Caja municipal con los correspondientes cargaremos.

Luz á la mesa.

_____ Se acordó traer sobre la mesa el expediente del alumbrado público por electricidad, y quede en ella para que los Concejales de este municipio puedan enterarse del mismo, á fin de tomar la resolución que convenga en tiempo oportuno.

Soga para corridas.

_____ Se dió encargo á la Comisión de Abastos para que adquiera una soga que ha de servir para las corridas de bueyes que ocurran en esta villa.

Al Catastro.

_____ Enterado de la instancia de D. Miguel Ganchegui, de fecha 10 del actual y en vista de la escritura que acompaña se acuerda anotar á su nombre en los libros catastrales de este municipio un terreno argomal del termino llamado Olabeb, por compra á D. José Francisco Aguirre y su esposa Dª. Francisca Bagargoitia.

Luz y Benyoa

_____ Pasó á la Comisión de Obras y Policía la instancia de hoy de D. Juan Benyoa pidiendo autorización para tender la red general de cables E. para el alumbrado particular eléctrico, á fin de que en su vista proponga lo que mejor proceda.

Sanchez de Toca.

_____ Con verdadera satisfacción se enteró este Ayuntamiento de la carta del Excmo. Sr. D. Joaquin Sanchez de Toca, Diputado á Cortes, por este distrito de 8 del presente mes, dirigida al Presidente D. Ricardo Arambiru, dando gracias por la honrosa deferencia por el telegrama que en su nombre y en el de los buenos amigos de la Corporación municipal le dirigió con motivo de la constitución definitiva del Ayuntamiento; y leido dicho telegrama se acordo hacer constar en acta

Albaceas y testamentarios.

_____ La Comisión de Hacienda manifiesta que á virtud del acuerdo de esta Corporación ha visto el expediente relativo á los derechos y acciones del Ayuntamiento de Vergara, con motivo de la fundación que ordenó Dª. Martina Ibair, viuda de D. J. J. Blanc se hiciera en la Capilla de la Casa de Beneficencia de esta villa, y ha visto tambien que en la sesión de 21 de Diciembre próximo pasado, el Ayuntamiento anterior nombró á D. Bonifacio Sciarralde y á D. José Leon Urquiola, Procurador y Abogado respectivamente, para que le representáran en el

pleito que acordó entablar contra los Albaceas testamentarios de la referida Sra. Viuda de Blanc y contra los compradores de las fincas destinadas á la mencionada fundación, la Comisión, sin ánimo de inferir el menor agravio á los expresados Sres. Lizaralde y Urquiola, y dejándoles en su buena fama y reputación, propone al Ayuntamiento que en virtud de las atribuciones que le competen, deje sin efecto los referidos nombramientos, comunicándole á los interesados para su gobierno.

Y el Ayuntamiento enterado del precedente dictámen resolvió por unanimidad como se propone en el mismo.

Reclaman sobre las aguas.

——— Dióse lectura al oficio de fecha 9 del actual del Ingeniero de Obras públicas de Guipúzcoa Sr. D. José Gaytan de Ayala, manifestando que se habian presentado varias reclamaciones en el expediente incoado para la traida de aguas para el abastecimiento de esta población y que se nombre un representante de este Ayuntamiento, á fin de que enterado de dichas reclamaciones, que aparecen de manifiesto en la Oficina del Ramo del Gobierno civil de Guipúzcoa, conteste como mejor proceda.

En su vista esta Corporación ha acordado nombrar como representante de la misma, á D. José Ruiz de Loyuno, vecino de San Sebastian, encargándole que en la contestación de las reclamaciones presentadas, manifieste lo que anteriormente tiene manifestado el Ayuntamiento sobre el mismo asunto, siempre que resulte así en el expediente de su razón, obrante en el Gobierno civil, y que sobre lo demas conteste tambien segun mejor le parezca y hubiere lugar en derecho.

Sobre los Serenos.

——— El Concejal Sr. Ibarra, teniendo presente que el artº. 3º. del Reglamento para los Serenos de esta villa, prescribe que para aspirar y obtener plaza en el Cuerpo de Serenos deben reunir los aspirantes las circunstancias siguientes; tener 22 años cumplidos y no pasar de 40, robustez &. Que el Cabo de Serenos de esta villa D. Felix Aguirregabiria y Gorrochategui no reunia la circunstancia de edad de 22 años al ser nombrado en sesión de 6 de Julio último; pues que segun padrones de habitantes y documentos de quintas nació en 24 de Setiembre de 1872 y no tenia la edad reglamentaria ni ahora la tiene; y que si bien los Serenos dependen exclusivamente del Alcalde en su nombramiento y separación, es costumbre en esta villa que el Ayuntamiento de acuerdo con el Alcalde haga uso de aquellas atribuciones, propone que el referido D. Felix Aguirregabiria, Cabo de Serenos sea separado de su empleo por la circunstancia expresada.

Asi mismo propuso tambien que fuese separado de su destino D. Eladio Gandregui, por haber proferido una frase inconveniente, por lo cual fué castigado.

El Sr. Alcalde hizo presente que los empleados aludidos se habian portado como buenos, secundando tanto las ordenes de esta Alcaldía como las procedentes del

Jefe de la Guá. civil en dias en que se vió esta población con cierto número de rateros; y lo manifestaba así para su constancia; y que no obstante, fundándose en lo expuesto por el Sr. Múrua en su moción, se adhiere á ella.

Discutido sobre este asunto por unanimidad, se acordó separar de sus empleos á D. Felix Aguirregabiria y D. Eladio Ganchegui, Cabo y Sereno de número respectivamente del Cuerpo de vigilancia nocturna municipal, y se les comunique para su conocimiento y efectos consiguientes.

Nombra Cabo de Serenos.

Inmediatamente, por indicación del Concejal Sr. Vuceta se acordó nombrar á D. Ciriaco Legorburu de esta vecindad, para Cabo de Serenos de esta villa, con sueldo de 866'88 pesetas anuales, que se pagarán por meses vencidos, debiendo empezar en su servicio desde la noche de hoy.

Sueldos de los Serenos.

El Concejal Sr. Arteche hizo presente á la Corporación que en su concepto no estaban bien retribuidos los servicios de los Serenos de esta villa, y sería conveniente aumentar sus salarios para que puedan comerarse más y más en el cumplimiento de su pesado destino.

En vista de esta moción se acordó tomarla en consideración para tratar de ella al tiempo de la formación del presupuesto ordinario municipal del próximo año económico de 1894-95.

Y con tanto terminó la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Azcarate

José Mª de Múrua

Luis Vuceta

Jorge Arteche

Felix Azcárate Ascasua

Ramon Múgica

Joaquin Urreiztieta

José Ant.º Sarasola

Ramon Zuarra

Sabas Alberdi

El Secretario
J. Francisco de Oyanguren